



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número:

Referencia: 2018-001661 (4016) - RV ENDOSCOPY SRL - Belgrano 252 (1° piso) - Centro Gastroent y Endosc Digestiv - HABILIT.-

VISTO:

La ley nacional de Sociedades Comerciales 19550/1972, la ley nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972, la ley nacional de Sistema Nacional del Seguro de Salud 23661/1989 y la ley nacional de Protección y Defensa de los Consumidores 24240/1993;

La ley provincial Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/1958);

La normativa provincial relativa a la habilitación de consultorios (Decreto-Ley 5413/1958, Decreto 3280/1990, Decreto 0448/2014, Resolución 2519/2015 y Resoluciones C.S. 941 y 1001 del Consejo Superior del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires);

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 5761/2011), el Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios, reglamentarios y concordantes;

El **Expediente Municipal 4016-001661-0-2018**; y

CONSIDERANDO:

Que **RV ENDOSCOPY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-71575894-2 – Legajo 13292-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A - Manzana 058 - Parcela 008 y de Partida Inmobiliaria 014-003131, sito en calle **BELGRANO 252 (primer piso)** de la ciudad de Campana –en las instalaciones del Hospital de Día de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos (C.U.I.T. 30-54595949-2)-, para el desarrollo del rubro **CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA** (16 de marzo de 2018, fojas 001 a 003).-

Que se declaró (16 de marzo y 02 de mayo de 2018, fojas 001 a 003 y 034/035):

- A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **16 de marzo de 2018**;
- B) Como domicilio legal, el sito en calle De Dominicis 734 de Campana;
- C) Como domicilio electrónico, facturacion@fvendoscopy.com.ar;
- D) Como nombre de fantasía, ‘DyTED – Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Digestivas’.-

Que las presentaciones fueron efectuadas por Reale, Oscar Daniel (D.N.I. 23064317 – matrícula provincial 112971), socio-gerente y director médico.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

- A) Contrato Constitutivo – Estatuto (11 de mayo de 2016, copia con certificación notarial, fojas 007 a 012);
- B) Reformas Constitutivas (10 y 23 de junio de 2016, copias con certificación notarial, fojas 013/014 y 015/016);
- C) Resolución de conformación de su Contrato Constitutivo y Estatuto emitida por la Dirección de Personas Jurídicas bajo la órbita del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires (06 de julio de 2016, Resolución 4275, fojas 018/019);
- D) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P.- a su nombre (copia, foja 027);
- E) Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –A.R.B.A.- (copia, foja 026);
- F) Disposición de la Dirección de Registro y Fiscalización Sanitaria bajo la órbita del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, que: 1) Otorga Habilitación al Hospital de Día de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos (C.U.I.T. 30-54595949-2 – Matrícula 3848 de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires), sito en Belgrano 252 de Campana, para funcionar como ‘Centro de Atención para Diagnóstico y Prácticas Ambulatorias Clínico-Quirúrgicas de Baja y Mediana Complejidad (Hospital de Día)’; 2) Reconoce a Raño, Miguel Ángel (matrícula provincial 443492) como Director Médico de este Hospital de Día; 3) Reconoce como propietaria

a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos (05 de septiembre de 2017, Expediente 2900-1521/10 –alcance I-, Disposición 001143, fojas 059 a 062);

G) Disposición de la Superintendencia de Servicios de Salud del Poder Ejecutivo Nacional en que consta la inscripción: 1) Del servicio de gastroenterología -dado en concesión a RV Endoscopy S.R.L., que funciona dentro del Hospital de Día sito en Belgrano 252 de Campana- en el Registro Nacional de Prestadores; 2) De Reale como Director Médico del servicio, bajo el número 150684 (13 de diciembre de 2017, DI-201-2163-APN-GCP#SSS, copia, fojas 023 a 025);

H) Convenio de Adhesión para el tratamiento de residuos patogénicos, en el que reviste el carácter de generadora y Hábitat Ecológico Sociedad Anónima (C.U.I.T. 30-66362548-5) el de centro de tratamiento, con vigencia por el término de un año, renovable automáticamente por igual período si las partes no manifestaren su voluntad de rescindirlo por notificación fehaciente (02 de mayo de 2018, copia, fojas 034/035);

I) Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores para Establecimientos de Internación y Ambulatorios, presentada ante la Superintendencia de Servicios de Salud a nombre de Hospital de Día de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos (19 de agosto de 2022, copia con certificación notarial, fojas 066 a 068);

J) Copias del Documento Nacional de Identidad de Reale y de su Credencial de Médico, emitida por el Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires (foja 021/022);

K) **Contrato de Locación** relativo al inmueble, en el que reviste el carácter de locataria y Sociedad Italiana de Socorros Mutuos (C.U.I.T. 30-54595949-2) el de locadora, con vigencia hasta el **31 de marzo de 2027** (1° de abril de 2024, copia con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –A.R.B.A.-, fojas 099 a 107);

L) Formulario ‘Solicitud de Habilitación’ (16 de marzo de 2018, foja 001 a 003);

M) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’ correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de **135 metros cuadrados** (07 de noviembre de 2022, foja 076);

N) Comprobantes de pago de la aludida Tasa (foja 108).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que respecto al inmueble registra:

A) Plano incorporado a Catastro como antirreglamentario y plano de ampliación aprobado en Expediente Municipal 4016-018328/2009 (19 de abril de 2023, foja 084);

B) **Deuda** en concepto de Certificado de Inspección Final de Obra (19 de abril de 2023, foja 084);

C) Que la titularidad de dominio corresponde a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, de acuerdo al tripartito de la provincia de Buenos Aires (21 de marzo de 2018, foja 002);

D) Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana: 1) Se emplaza en el área ‘Urbana’, zona ‘Residencial’ y sector ‘1’; 2) El rubro solicitado encuadra en el uso ‘Establecimientos sin internación’; 3) El desarrollo de este uso se encuentra autorizado en el área, zona y sector (22 de marzo de 2018,

foja 030).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* verificó (11 y 30 de junio de 2025, Protocolo de Inspección y Control 1649 y Acta de Inspección 02071, fojas 092/093):

- A) Que la superficie de las instalaciones asciende a **130 metros cuadrados**;
- B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene;
- C) Que la documentación solicitada ha sido presentada.-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas** dieron cuenta de que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (07 y 14 de julio de 2025, fojas 095/096).-

Que se halla **pendiente por parte de la solicitante** la presentación de copias actualizadas y certificadas de:

- A) Disposición de la Dirección de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires otorgando Habilitación al Hospital de Día de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos -ubicado en Belgrano 252 de Campana- para funcionar como 'Centro de Atención para Diagnóstico y Prácticas Ambulatorias Clínico-Quirúrgicas de Baja y Mediana Complejidad (Hospital de Día)', reconociendo al Director Médico de este Hospital de Día y reconociendo como propietaria a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos;
- B) Disposición de la Superintendencia de Servicios de Salud del Poder Ejecutivo Nacional en que conste la inscripción del servicio de gastroenterología dado en concesión a RV Endoscopy S.R.L. -que funciona dentro del Hospital de Día sito en Belgrano 252 de Campana- en el Registro Nacional de Prestadores y la inscripción del Director Médico del servicio.-

Que en relación a los **informes pendientes** resta la actualización de los de:

- A) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, respecto a si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes sin regularizar;
- B) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, incluyendo la toma de conocimiento del presente acto administrativo, las inspecciones y notificaciones que estime pertinentes y teniendo en cuenta la deuda informada en concepto de Certificado de Inspección Final de Obra.-

Que la Jefa de Departamento del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (26 de agosto de 2025, fojas 109/110).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE a nombre de RV ENDOSCOPY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-71575894-2 – Legajo 13292-0) el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A - Manzana 058 - Parcela 008 y de Partida Inmobiliaria 014-003131, sito en calle **BELGRANO 252 (primer piso) de la ciudad de Campana –en las instalaciones del Hospital de Día de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos (C.U.I.T. 30-54595949-2)-, para el desarrollo del rubro **CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA**, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el **16 de marzo de 2018**, con una superficie verificada de **130 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal 4016-001661-0-2018.-****

ARTÍCULO 2°: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas, sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana: 1) Copias actualizadas y certificadas de: I) Disposición de la Dirección de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires otorgando Habilitación al Hospital de Día de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos -ubicado en Belgrano 252 de Campana- para funcionar como ‘Centro de Atención para Diagnóstico y Prácticas Ambulatorias Clínico-Quirúrgicas de Baja y Mediana Complejidad (Hospital de Día)’, reconociendo al Director Médico de este Hospital de Día y reconociendo como propietaria a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; II) Disposición de la Superintendencia de Servicios de Salud del Poder Ejecutivo Nacional en que conste la inscripción del servicio de gastroenterología dado en concesión a RV Endoscopy S.R.L. -que funciona dentro del Hospital de Día sito en Belgrano 252 de Campana- en el Registro Nacional de Prestadores y la inscripción del Director Médico del servicio; 2) Toda otra documentación que le sea requerida por la Municipalidad de Campana; B) Regularizar toda deuda que mantenga con este Municipio.-

ARTÍCULO 3°: La solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 4°: A partir del **31 de marzo de 2027** esta Habilitación tendrá vigor únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la iniciante y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 5°: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 6º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que generen las actividades habilitadas podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 7º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilidadación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilidadaciones.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, comuníquese y –oportunamente- archívese.-